Jade

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán, 9 de diciembre de 2025.

Doctora
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Referencia: Solicitud para adicionar en valor y prorrogar en plazo al contrato electrónico No 338 del 21 de noviembre de 2025, suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato electrónico No. 338 del 21 de noviembre de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
No DEL CONTRATO	338-2025
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676
CONTRATISTA	**CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.**
OBJETO	SUMINISTRO DE ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA. E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (215.000.000)
FECHA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2025

2. **SEGUIMIENTO FINANCIERO A 9 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO No. 338 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 215.000.000.00
ADICIONALES	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 215.000.000.00
VALOR EJECUTADO	$ 214.960.406.00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99.99%
SALDO	$39.594.00

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: El Hospital Susana López de Valencia E.S.E, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la prestación de servicios de salud con calidad, integralidad y enfoque humanizado, ha celebrado un contrato de suministro de ropa quirúrgica, con el propósito de garantizar la adecuada disponibilidad de estos insumos esenciales para la atención quirúrgica y los procedimientos asistenciales que realiza la entidad.

Durante el último periodo, el hospital ha enfrentado un incremento sostenido en la demanda de servicios, derivado de los convenios establecidos con entidades como NUEVA EPS, FOMAG, SOS, ASMET SALUD, COOMEVA, entre otras, para la atención de la población del sur y centro del departamento del Cauca. Esta situación ha generado:

- Un aumento significativo de la carga asistencial, especialmente bajo la modalidad de evento para usuarios de aseguradoras, lo que ha exigido ajustes operativos en las diferentes áreas de atención.
- Un crecimiento considerable en el consumo de insumos críticos, entre ellos la ropa quirúrgica, indispensables para la realización de procedimientos quirúrgicos y de urgencias, lo que ha llevado a efectuar pedidos frecuentes y mantener reservas mínimas de seguridad.
- Una mayor presión operativa en los servicios de urgencias y hospitalización, evidenciada en una carga hospitalaria del 239% y una ocupación general del 100%, indicadores que reflejan la intensificación en la demanda y la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta institucional.

Como consecuencia de la situación descrita, el contrato actualmente presenta un grado de ejecución del 99,99%, evidenciando que los recursos inicialmente contratados resultan insuficientes frente a las necesidades reales del hospital. Por ello, con el fin de garantizar la atención segura, efectiva y oportuna de los pacientes, se considera indispensable adicionar en valor y prorrogar en plazo el contrato N.° 338-2025, asegurando así la continuidad del suministro de ropa quirúrgica garantizando la prestación del servicio con los más altos estándares de calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios.

4. RUBRO PRESUPUESTAL

El presente otrosí se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
635	2.4.5.01.04.4815010	Sondas drenes cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	$100.000.000

5. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MEDIANTE OTROSÍ:

Modificar el valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00) a su valor, para un total del contrato de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000.00)

Modificar el plazo del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

6. GARANTÍAS.

Dada la modificación de **VALOR** y prorrogar el **PLAZO** del contrato, se requiere la actualización de la **GARANTÍA** constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N° 338-2025 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S, no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente ADICIÓN.

Atentamente,

IVAN GERARDO VILLA VALVERDE
Supervisora del contrato N.º 338-2025

Vo.Bo. LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Proyectó: Oscar Alexis Huaca- Afiliado participe ASIES
Revisó: Sergio Velasco Ángel- Líder del Subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
03	12	2025			

Nombre y apellidos: YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Cargo: SUBDIRECCION CIENTIFICA
Proceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: $100.000.000.00
Valor en letras: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.

Objeto de la solicitud

OBJETO: ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO 338-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

4815010 sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Reviso: Sergio Velasco Angel – Líder de Suministros y Activos Fijos Afiliado participe ASIES
Proyecto: Oscar Huaca - Afiliada participe ASIES

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

891501676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 635 FECHA DE DISPONIBILIDAD 03/12/2025 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2025

AÑO FISCAL: 2025 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.01.04.4815010	03	SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA. (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO)	$100.000.000	$0	$0	$100.000.000
			TOTAL:	$100.000.000			$100.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO 338-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES AREAS ASITENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072

Cambio # cdp en oficio

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286297670

PIB
10:56:51

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERLIN JAIR TORRES RIASCOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4613837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286297313

PIB
10:54:02

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIAS Y SUMINISTROS - TORRES HERMANOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010625338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 10:56:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4613837
Código de Verificación	4613837251216105634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 10:53:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010625338
Código de Verificación	9010625338251216105333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:14 AM horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **4613837**

Apellidos y Nombres: **TORRES RIASCOS HERLIN JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 10:59:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4613837** y Nombre: **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130179160** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Que fue consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el (la) peticionario(a) con número de identificación CC 4613837 NO SE ENCUENTRA REPORTADO(A) EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/11/2025 08:41 AM

Código Verificación: PJRTVNGX5A

Válida hasta: 30/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Consultado las 11:00:38 horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4613837,**
Apellidos y Nombres **TORRES RIASCOS HERLIN JAIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

OTROSI N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 338 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
NIT	891.501.676-1
CONTRATISTA:	CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.
NIT	901062533-8
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA. E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($215.000.000.00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.
TERMINO DEL CONTRATO:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI N°1	**PLAZO:** 31 DE DICIEMBRE DE 2025
	VALOR: $100.000.000

Entre los suscritos a saber, Doctor **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ,** vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL, por una parte, y por la otra, el señor HERLIN JAIR TORRES RIASCOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.613.837 de Popayán, representante legal de CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S. identificada con el NIT 901062533-8; hemos acordado celebrar el presente **OTROSI N°1** al Contrato Electrónico N°338 del 2025, previas las siguientes condiciones: **1)** Que el contrato N°338 del 2025 fue suscrito el 21/11/2025, y cuenta con acta de inicio del 27/11/2025. **2)** Que mediante oficio del 9 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato, Iván Gerardo Villa Valverde, solicita autorización para adicionar al valor del contrato la suma de $100.000.000 y prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025; petición fundamentada en que actualmente el hospital ha enfrentado una creciente demanda derivada de los convenios establecidos con entidades como NUEVA EPS, FOMAG, SOS, ASMET SALUD Y COOMEVA para la atención de la población del sur y centro del departamento, lo que ha implicado un aumento significativo en la demanda de los servicios de salud, evidenciado en una carga hospitalaria del 239%, y del 100% en ocupación general; además, actualmente el contrato cuenta con un porcentaje de ejecución del 99,99%, y el plazo del contrato culmina el 21 de diciembre de 2025, razón por la cual, con el fin de seguir garantizando el suministro objeto del contrato, se hace necesario realizar la presente modificación. **3)** La presente solicitud se encuentra respaldada en la solicitud de disponibilidad presupuestal N°635 del 3 de diciembre de 2025, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2025. **4)** La mencionada solicitud, fue debidamente aprobada por la Gerente de la Entidad. **5)** Que por las anteriores razones soportadas se hace necesario modificar el CONTRATO ELECTRÓNICO No. 338 del 2025 de acuerdo a las

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - VALOR:** Se adiciona al valor del contrato N°338 de 2025, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), por tanto, el valor total del contrato será la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($315.000.000). **CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO:** PRORROGAR el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 338 del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la prórroga en tiempo realizada, y a la proporción en que se incrementó el valor Contrato Electrónico No. 338 del 2025. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N°1 se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. -** Las demás cláusulas del Contrato No. 338 del 2025, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente OTROSÍ N°1.

Proyectó: Jose Miguel Londoño Reyes / afiliado participe ASIES.
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / abogada - afiliada participe ASIES.
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica.